

Las pruebas de paternidad están al alcance de todos, pero con la banalización se ha abierto la puerta a todo tipo de abusos y, además, algunos laboratorios reducen los estándares de calidad para rebajar el precio o utilizan las muestras para otros fines. Para garantizar los derechos del menor, las muestras deberían estar identificadas y contar con el consentimiento informado de ambos progenitores.

Secretos de familia en una gota de saliva

MARTA ESPAR

P prueba de ADN: económica, indolora y... desde casa." Escriba "pruebas de paternidad" en un buscador de Internet y se le abrirá todo un mundo de posibilidades. Tendrá la sensación de que todo el mundo se ha puesto a dudar de si sus hijos son suyos, y de que se trata de algo tan sencillo como un test de embarazo. Hasta hace una década, las pruebas de filiación genética eran solicitadas mayoritariamente por madres solteras que buscaban que el famoso de turno reconociera un hijo ilegítimo, pero con el paso de los años y los cambios de los modelos de familia, el abanico de motivaciones se ha hecho mucho más amplio. Los avances metodológicos han hecho el resto: actualmente no hace falta una muestra de sangre para hacer el cribado, basta con un pelo o una muestra de saliva para conocer nuestra procedencia. O la del vecino. Y aquí empieza el problema: por menos de 200 euros, se puede amenazar a otra persona con desvelar que su hijo no es suyo, o exponer la filiación de un menor en un *reality show* televisivo.

Los expertos implicados, en su mayoría científicos y letrados, están preocupados porque, con la banalización, se ha abierto la puerta a todo tipo de abusos y porque muchos laboratorios incumplen los estándares de calidad. Lo tienen claro: igual que ocurre en otros países, la ley debería regular los requisitos mínimos que deben cumplir los laboratorios en cuanto a calidad, obtención y conservación de las muestras y, de forma paralela, velar por que se traten estos datos genéticos como material sensible sujeto a la Ley de Protección de Datos. Luego queda el último de los puntos clave: proteger a toda costa al más débil de los implicados, el menor en cuestión.

Pruebas privadas

En España se admite la prueba biológica en procesos de filiación sólo desde el año 1981. Hasta hoy, el número de peticiones ha aumentado constantemente. Pero no existen cifras que lo ilustren, porque el *boom* lo han protagonizado sobre todo las pruebas privadas de paternidad, que se realizan al margen de cualquier proceso judicial, y por parte de laboratorios privados que han visto en ellas un suculento nicho de negocio.

"Me gustaría saber si puedo hacerle las pruebas de paternidad a mi hijo sin depender de si su madre se opone", pregunta un posible padre en un foro de Internet. Ésta es una situación habitual y, hoy, en España, a diferencia de otros países de nuestro entorno, también es una situación posible. Sólo hay que encargar un *kit* de paternidad por la Red y recoger la muestra en casa. El laboratorio mandará de vuelta los resultados pero, en muchos casos, podrá incumplir algunos estándares de calidad para rebajar el precio o utilizar el contenido de

Ya no hace falta una muestra de sangre para hacer la prueba: basta un pelo o un poco de saliva

En España se admite la prueba biológica de paternidad en procesos de filiación desde el año 1981

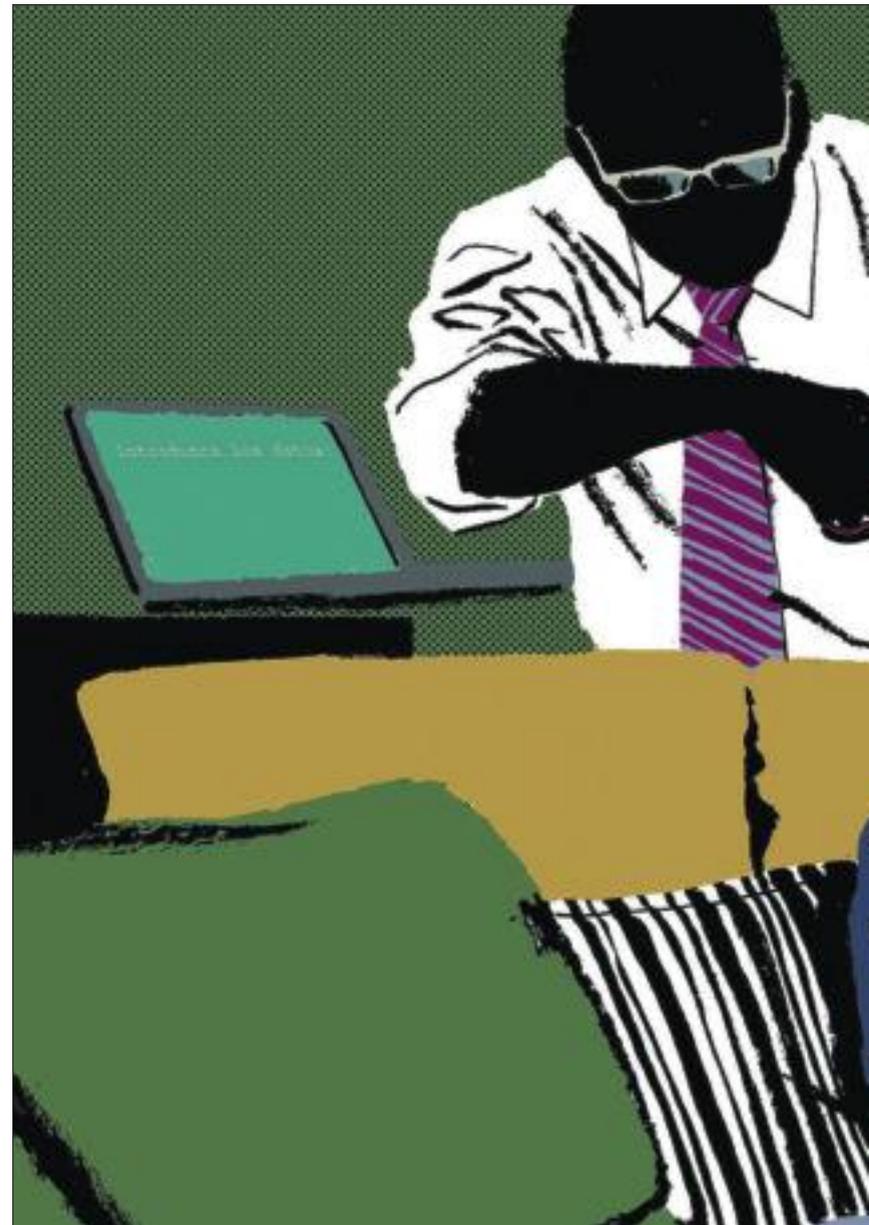
"Habría que plantearse si los datos genéticos son individuales o de la familia", afirma María Casado

las muestras para otros fines. "Los resultados no tendrán valor en un juicio para reclamar la custodia compartida o renunciar a pasar una pensión, pero la información será suya y se habrá abierto la puerta a varios dilemas éticos fundamentales", explica María Casado, directora del Observatorio de Bioética y Derecho (OBD) del Parque Científico de la Universidad de Barcelona (UB) y coordinadora del *Documento sobre pruebas genéticas de filiación*, publicado en noviembre 2006 con el consenso de buena parte de los profesionales implicados.

Consentimiento informado.

Casado asegura que, para garantizar los derechos del menor, todas las muestras deberían estar identificadas y contar con el consentimiento informado de ambos progenitores, igual que se exige en el caso de las pruebas judiciales. Sin una correcta identificación, se abre la puerta a todo tipo de abusos y chantajes que, no por mantenerse en la esfera privada, son menos peligrosos. "Se trata de situaciones sin límite, en las que intervienen los derechos de muchas personas", explica Margarita Guillén, magistrada del Juzgado de Instrucción número 8 de Vigo, que colaboró en el documento del OBD.

Guillén recuerda que el ejercicio de la patria potestad es conjunto y, por lo tanto, en el caso de las pruebas de paternidad, debería ser imprescindible el conocimiento por parte de ambos progenitores. Pero, en las pruebas privadas, la realidad es otra: sin más consentimiento que el pro-



pio, se puede entrar en un mar de chantajes con herencias de por medio, conflictos vecinales, riñas pasionales, etcétera, que los afectados conocen bien, aunque no les puedan poner nombre ni cara.

Pero no sólo la identificación debería ser un requisito imprescindible. Para Casado, titular de la Cátedra Unesco de Bioética de la UB, "habría que plantearse si los datos genéticos son individuales o de toda la familia". Y en todo caso, el ADN es un material sensible que puede proporcionar mucha más información que la correspondiente a la identidad (por ejemplo, sobre enfermedades futuras) y, por lo tanto, debería ser ma-

nipulado conforme dicta la Ley de Protección de Datos, garantizando una serie de requisitos sobre la obtención y la conservación de las muestras.

En algunos países europeos, como Francia, el problema se ha resuelto con la prohibición expresa de cualquier prueba de filiación genética extrajudicial y, según Guillén, se empieza a observar una tendencia parecida en otros países europeos. En Alemania, por ejemplo, no hace mucho que el Tribunal Superior de Justicia anuló dos pruebas realizadas fuera del marco judicial. En España, los expertos reclaman una regulación que tenga en cuenta sus recomendaciones.

La necesidad de regular los centros

El estudio del genoma humano reveló en la década de 1990 la existencia de varios tipos de secuencias de ADN que podían ser utilizadas como marcadores moleculares, entre ellas los microsatélites y los polimorfismos de un único nucleótido (*single nucleotide polymorphisms* o SNP). La composición de estos marcadores en un individuo genera una combinatoria única que sirve para individualizar su huella genética, permite distinguirlo del resto de la población y definir sus relaciones de parentesco. La realización biológica de pruebas de parentesco se hace con estos polimorfismos que describen nuestro carné de identidad genético.

Las condiciones de los centros, los expertos, los marcadores que utilizar han sido estandarizados por la Comisión de ADN de la Sociedad Internacional de Genética Forense (ISFG). Uno de sus miembros es Ángel Carracedo, catedrático de Medicina Legal y director del Instituto de Medicina Legal de la Universidad de Santiago de Compostela, un organismo con más de 30 años de experiencia en este campo. Este genetista explica: "no hay un número mínimo de marcadores fijados, pero sí unas condiciones en cuanto a los mismos que avalan una alta calidad de la prueba".

¿Cuáles? Para empezar, el personal debe estar adecuadamente formado. "Éste es un punto clave, tanto en el aspecto analítico, como de conocimiento

de los estándares fijados por la ISFG, de la valoración estadística, su interpretación y su comunicación", señala Ángel Carracedo. Además, añade, los laboratorios deben pasar controles de calidad dos veces al año y realizar la estadística con programas validados y con criterios establecidos por la Paternity Test Commission (PTC).

Pero, ¿en qué situación se encuentra España? "La mayoría de los laboratorios tienen un nivel técnico adecuado, pero no todos son iguales en cuanto a experiencia del personal y calidad analítica", explica Carracedo. En Francia, existe una reducida lista de laboratorios autorizados por el Estado para realizar este tipo de pruebas. Aunque piensa que no es necesario llegar a este punto, el director del Instituto de Medicina Legal de Santiago insiste en que todos los laboratorios deberían cumplir los estándares requeridos por la ISFG y, en caso contrario, no deberían ser autorizados.

Desde la parte alta del estrado, la juez Margarita Guillén, del Juzgado de Instrucción número 8 de Vigo, insiste en la misma línea: "Es deseable una regulación que exija estos requisitos, sea a través de una acreditación o de una lista cerrada al estilo de Francia, porque los jueces no estamos capacitados para discernir si la prueba que se nos presenta es de calidad o no". En el 99% de los casos, los magistrados no saben ni cómo ni quién ha hecho la prueba.

Estar bien / Pruebas de paternidad



MARCELLO QUINTANILHA

Emmanuel y los que vienen detrás

Es enero de 2008. El Instituto de Medicina Legal de la Universidad de Santiago de Compostela, que dirige Ángel Carracedo, confirma que Emmanuel es el hijo de la ex candidata vicepresidencial colombiana Clara Rojas, secuestrada por las FARC. Nacido en cautiverio, el pequeño había sido entregado a una pareja del Departamento del Guaviare, hasta que su abuela lo reclamó. Como la prueba de filiación era de abuela a hijo, porque la madre no había aparecido todavía, los marcadores que se utilizan habitualmente no daban la probabilidad suficiente que exige la ley colombiana para entregar el niño a su familia y se solucionó con marcadores adicionales, sólo al alcance de muy pocos laboratorios. Pero hay otros muchos Emmanuel esperando.

Así como en las pruebas privadas son más frecuentes las impugnaciones de paternidad realizadas por un padre sobre alguno de sus hijos, buena parte de las pruebas judiciales obedecen a reclamaciones realizadas por la madre o algún hijo no reconocido. Recientemente, también han aumentado las investigaciones de paternidad que se realizan tras la exhumación del presunto padre y, en casi todos los países europeos, se

asiste a un incremento de las relacionadas con la inmigración y el derecho de reunificación de familiares, de acuerdo con la legislación de cada país.

Los motivos pueden ser económicos, morales o personales, pero, según la directora del Observatorio de Bioética y Derecho de la Universidad de Barcelona (UB), María Casado, podríamos estar asistiendo a un fenómeno contradictorio que combina ingredientes de los valores más progresistas de la paternidad social y los nuevos modelos de familia, con el peso que recuperan nuestras raíces biológicas.

Este campo de estudio se revela apasionante porque no le faltan retos. No hace falta más que plantearse qué pasará con todos los hijos nacidos de donantes de óvulos o de esperma, cuyo anonimato está protegido por ley. ¿Tendrán derecho a saber que no son fruto del material genético de ambos padres? Será otro debate para el futuro. De momento, Casado asegura que el derecho no puede establecer reglas para todas las actividades de la vida. La genética aplicada está avanzando a un ritmo trepidante que va generando un montón de nuevos dilemas éticos y sociales.



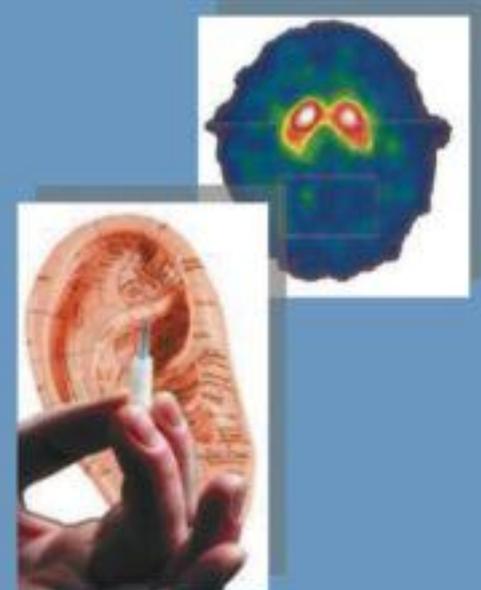
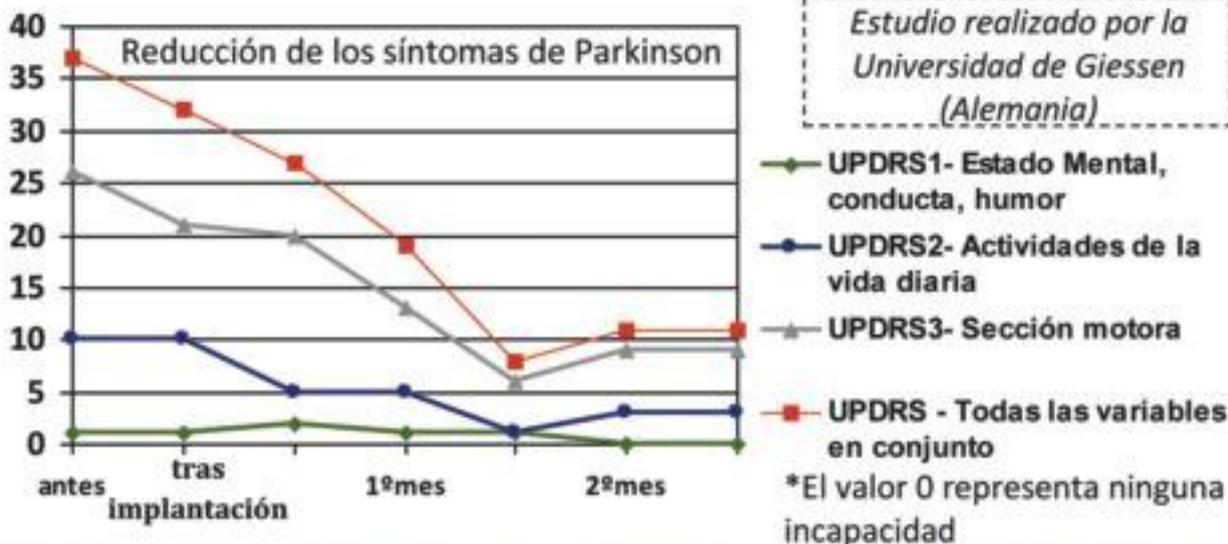
WERTH PARKINSON CENTER

Dr. Ulrich Werth

- El especialista en Parkinson -

Col. 03-0309971

Evolución de la enfermedad de Parkinson a través del estudio de las UPDRS en un paciente tratado con la **Aguja Permanente**



El Dr. Werth ha tratado con su terapia a más de 3.500 pacientes

¡¡¡Póngase en contacto con nosotros!!!

Le explicamos la forma de conseguir tan buenos resultados en una sola sesión

Gran Vía Marqués del Turia nº65, pta.4, 46005 Valencia

Tel. 96.351.66.80

www.parkinson-therapie.com

info@werthparkinsoncenter.org